
BOLETÍN INFORMATIVO*

IVSS

INTIMACIÓN POR CONCEPTO DE APORTES DE COTIZACIÓN, MULTAS, INTERESES Y/O RECARGOS, ÓRDENES DE PAGO PUBLICADAS A TRAVÉS DEL PORTAL WEB WWW.IVSS.GOB.VE

En la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela signada con el número 41.159 de fecha 26 de mayo de 2017, fue publicada por Ministerio del Poder Popular para el Proceso Social de Trabajo a través del Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS), providencia administrativa mediante la cual se incorporan los avisos de intimación por concepto de aportes de cotización, multas, intereses y/o recargos, en las órdenes de pago publicadas a través del portal web www.ivss.gob.ve, las cuales estarán a disposición de los empleadores y empleadoras conforme a los parámetros previstos mediante providencia administrativa número 002, de fecha 01 de junio de 2011, publicada en la Gaceta Oficial signada con el número 39.698 de fecha 17 de junio de 2011 (artículo 1).

El IVSS intimará a través de las órdenes de pagos libradas en el portal señalado, las cantidades adeudadas por los empleadores por concepto de cotizaciones, multas e intereses, incluyendo el recargo del 10% de las cantidades debidas, todo ello, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 221 y 290 del decreto con Rango, valor y Fuerza de Ley del Código orgánico Tributario (artículo 2).

La intimación realizada por el IVSS a través de las órdenes de pago libradas en el portal, contendrá toda la información exigida en el artículo 222 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley del Código Orgánico Tributario (artículo 3).

Los avisos de intimación realizados a través de las órdenes de pago libradas en el portal, constituyen títulos ejecutivos para proceder contra los bienes y derechos del deudor o responsables solidarios, tal y como lo advierte el artículo 223 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley del Código Orgánico Tributario (artículo 4).

La intimación realizada en el portal cumplirá con los extremos previstos en los artículos 172 numeral 3 y 174 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley del Código Orgánico Tributario, para su notificación (artículo 5).

Los empleadores, así como los responsables solidarios, se entenderán debidamente notificados de la incorporación de los avisos de intimación por concepto de aportes de cotización, multas, intereses y/o recargos, en las órdenes de pago libradas a través del portal web, una vez sea publicada la providencia administrativa en la Gaceta Oficial, de conformidad con los artículos 17 y 71 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos (artículo 6).

La providencia entró en vigencia con su publicación en la Gaceta Oficial y cuenta con 7 artículos.

Para ver el contenido completo pulse [aquí](#) o visite el siguiente vínculo: <http://www.imprentanacional.gob.ve/>.

26 de mayo de 2017

**El presente boletín fue preparado y divulgado por ZAIBERT & ASOCIADOS. Su propósito es difundir información de interés general en materia jurídica. El contenido de este informe no puede ser interpretado como una recomendación o asesoría para algún caso específico. Se recomienda consultar especialistas en la materia para la aplicación de su contenido. Quedan expresamente reservados todos los derechos.*